

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA, POR LA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS SOLICITANTES DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA EN CANARIAS, PARA EL AÑO 2022, LA COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE DETERMINADOS REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS RECOGIDOS EN LA ORDEN.

Examinados los expedientes de referencia y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de 22 de diciembre de 2021 (BOC n.º 266, de 28.12.21), se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2022, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias.

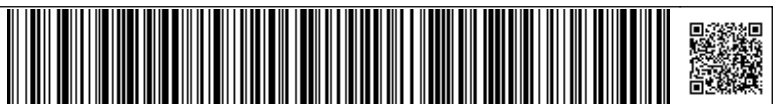
Segundo.- En las comprobaciones efectuadas por el Órgano Gestor, se constata que algunas explotaciones no cumplen los requisitos de la Orden de convocatoria:

- Estar correctamente inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias y sus datos debidamente actualizados, con fecha anterior al 1 de marzo de 2022.
- Explotaciones aseguradas en responsabilidad civil.
- Explotaciones con la actividad apícola anterior al 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El punto 4 del resuelto décimo de la Orden citada, establece que previo a dictarse la Resolución Provisional el órgano instructor dará trámite de audiencia a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en aquellos supuestos en que haya de tenerse en cuenta para la resolución que pone fin al procedimiento, cualquier hecho, alegación o prueba distinta de la aducida por los solicitantes.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas,



RESUELVO

Primero.- Poner en conocimiento de los peticionarios de la convocatoria la relación de las explotaciones ganaderas que se detallan en el Anexo I, las comprobaciones efectuadas por el órgano gestor relativas a las explotaciones declaradas que no cumplen los requisitos del punto a) del resuelto cuarto de la Orden, en cuanto a estar correctamente inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias y sus datos debidamente actualizados, con fecha anterior al 1 de marzo de 2022.

Segundo.- Poner en conocimiento de los peticionarios la relación de las explotaciones ganaderas que se relacionan en el Anexo II el incumplimiento del requisito recogido en el artículo 5.1.3º del Real Decreto 930/2017, de 27 de octubre (BOE n.º 264, de 31.10.17), por el que se regula el régimen de ayudas a la apicultura en el marco de los programas nacionales anuales, y se aprueban las bases complementarias que han de regir la misma, relativo a no encontrarse aseguradas en la póliza de Responsabilidad Civil presentada.

Tercero.- Poner en conocimiento de los peticionarios de la convocatoria la relación de las explotaciones ganaderas que se detallan en el Anexo III, las comprobaciones efectuadas por el órgano gestor relativas a las explotaciones declaradas que no cumplen los requisitos del punto a) del resuelto cuarto de la Orden, en cuanto a llevar realizando la actividad apícola anterior al 1 de enero del año de presentación de la solicitud.

Cuarto.- En el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias, se podrán presentar las alegaciones y, en su caso, aportar los documentos o justificaciones que se estimen pertinentes.

Quinto.- Que se publique la presente Resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

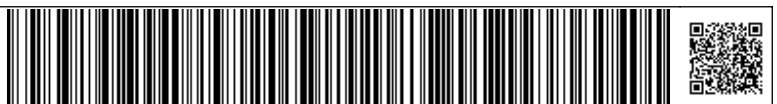
EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA

Taishet Fuentes Gutiérrez



ANEXO I

Asociación	Explotaciones no actualizaron en 2022	Explotaciones fuera de plazo
ASOCIACIÓN DE APICULTORES TENERIFE	032-27196	022-23879
	005-19229	012-03799
	038-00814	017-24693
	004-20067	022-17578
	038-20071	043-03648
	026-13647	004-20034
	011-25242	022-25172
	026-26257	026-12117
	012-24874	004-23312
	022-26463	004-24488
	023-23442	015-25596
	026-21166	005-18379
	031-22021	026-17546
	041-21070	004-24176
	026-23836	
	034-24469	
	022-17724	
	011-18196	
	043-23485	
ASOCIACIÓN APÍCOLA LA GOMERA	003-00763	036-26718
	049-02592	036-04203
	050-26397	
	036-02887	
	036-20403	
	036-05481	
	036-26114	
	050-06702	
	002-26279	
	036-14827	
	036-25330	
	036-23937	
	050-17282	
	049-02869	



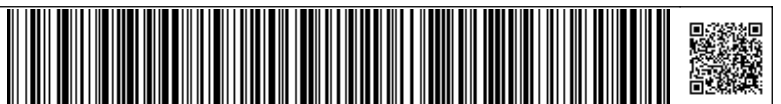
	036-10554	
	050-25832	
	003-23540	
	036-19879	
	003-25984	
	049-25279	
	036-03675	
	036-26056	
	036-23601	
	050-23347	
	049-26490	
AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA APICULTORES DE LA PALMA	009-01907	014-25186
	033-22117	030-25986
	027-27312	
	008-01675	
	037-27269	
	027-18675	
	047-00362	
	016-23935	
	024-09122	
	033-11992	
	007-13607	
ASOCIACIÓN APICULTORES DE GRAN CANARIA APIGRANCA	019-20390	027-25278
	003-27180	022-09428
	008-06899	022-10986
	032-11150	027-24448
		009-22503
		033-10481
ASOCIACIÓN CANARIA APÍCOLA ABECAN	001-00428	033-26753
	019-26978	026-26818
		011-25301
		006-26727
		019-25621
		033-27234
		032-25487
		026-27085
		033-27328
		019-25972



ASOCIACIÓN APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ABECAN	043-26471	017-27176
	020-25519	046-24468
	017-14009	
	005-25188	
	023-26337	
	031-24329	

ANEXO II

Asociación	REGA
ASOCIACIÓN DE APICULTORES TENERIFE	019-18506
	019-00887
	001-27237
	004-26310
	019-27488
	022-27336
	031-27280
	019-17741
	004-27432
	026-13647
	011-25242
	032-27434
	043-03648
	017-27212
	001-26921
	043-27221
	017-27443
	004-20034
	039-26897
	017-27460
	010-27273
	046-27353
	026-27349
	039-27400
	010-27474
	026-24164
	001-27455
	026-12117



	020-18213
	023-27442
	041-27352
AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA APICULTORES DE LA PALMA	008-01675
	033-22117
	037-26840
	014-25186
	007-26763
	047-25891
	053-27347
	037-27272
	024-24480
	007-23258
	009-01575
	037-27269
	033-27197
	033-22118
	027-18675
	009-16077
	024-09122
	047-27168
	007-13607
	016-20513
	029-11928
	027-21518
	016-27431
	047-23787
	053-27342

ANEXO III

Asociación	REGA	Fecha de inicio de la actividad
ASOCIACIÓN DE APICULTORES TENERIFE	015-27480	05/01/2022
	019-27488	12/01/2022
ASOCIACIÓN APICULTORES DE GRAN CANARIA APIGRANCA	021-14221	09/02/2022

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
TAISHET FUENTES GUTIERREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 17/05/2022 - 13:15:58
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1226 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 17/05/2022 13:22:21	Fecha: 17/05/2022 - 13:22:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bvIsyRqxBtC-ufmER-W_nPQaU6McCe5q	 
El presente documento ha sido descargado el 01/02/2023 - 02:50:38	